

	DIVISION DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS	Código:	CA-001
		Hoja:	Página 1/1
	SECCION DE CONTROL DE ALIMENTOS	Versión:	01
		Fecha:	17/07/2013

REQUISITOS PARA EL REGISTRO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS PARA ANIMALES

- a) Solicitud de registro sanitario debidamente llenada, firmada y sellada por el propietario o representante legal y por el regente veterinario de la empresa.
- b) Carta poder del elaborador o titular del registro a favor de la empresa nacional o persona jurídica que solicita el registro, autorizándolo a registrar y comercializar el producto.
- c) Certificado de libre venta original, emitido por la Autoridad Competente del país de origen. Si el producto utilizado en alimentación animal no se comercializa en el país de origen y se elabora exclusivamente para la exportación, la Autoridad Competente debe emitir una constancia indicando las causas o razones de tal condición, siempre y cuando no sean razones que afecten la salud pública, animal y ambiente.
- d) Análisis garantizado, en original firmado y sellado por el técnico responsable del elaborador o del laboratorio de análisis, expresado en unidades internacionales (SI).
- e) Listado de ingredientes, que comprende las materias primas utilizadas, en la formulación del alimento con nombres genéricos o comunes, incluyendo aditivos y vehículos, en original firmado y sellado por el responsable técnico del elaborador.
- f) Composición cuali-cuantitativa completa, que incluya el nombre del producto, emitida por el laboratorio fabricante y firmada por el técnico responsable.
- g) Método de análisis físico, químico y biológico, según corresponda, reconocido internacionalmente o validado por el elaborador, para el control de la calidad.
- h) Metodología de análisis físico, químico y biológico, según corresponda, cuando se trate de métodos validados por el fabricante.
- i) Proceso de elaboración del producto, incluyendo flujo grama (indicando las temperaturas, tiempos, presión y otros), en original firmado y sellado por el responsable técnico del establecimiento elaborador.
- j) Certificado de análisis del lote correspondiente a la muestra del producto depositada junto a la solicitud de registro, expedido por el elaborador o por el laboratorio de control de calidad, en original firmado y sellado por el técnico responsable del mismo.
- k) Proyecto de etiqueta para ser aprobado por la Autoridad Competente.
- l) Declaración de vida útil por el fabricante, en la cual se especifique bajo cuales condiciones de almacenamiento el producto se mantiene estable por el período de tiempo señalado, expresado en días, semanas, meses o años.
- m) Cuando el producto utilizado en alimentación animal sea fabricado por una empresa distinta al titular del registro, debe presentar documento legal o contrato entre las partes (contrato de maquila).
- n) Tres muestra de hasta 2.5 y 10 Kg de conformidad con los análisis a realizar, debidamente etiquetada, acompañada del empaque original.

Nota: Todas las informaciones deben venir en idioma español.

*Autopista 30 de mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, D.N.,
Tel. (809) 535-9689 Ext. 276, Fax (809) 533-5863*